



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-MPO

Otuzco, 04 de febrero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2020-MPO, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal del año 2021 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Provincia de Otuzco, Región La Libertad, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 472-2020-MPO de fecha 30 de diciembre del 2020;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 47 del "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" N° 1440 establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal."

Que, según la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Artículo N° 29 párrafo 29.1 establece "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo<sup>1</sup> que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de ENERO-2021, Tipo 003 - Créditos y Anulaciones (Dentro de U.E.) que en Anexo forman parte de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).